



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

**CIRCULAR IF/ N° 166**

**Santiago,**

**02 FEB. 2012**

## **MODIFICA PLAZO PARA LA REMISIÓN DIARIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA GARANTÍA**

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 110 N°2 y 114 y según lo dispuesto en los artículos 181, 182 y 183 del DFL N°1, de 2005, de Salud, imparte las siguientes instrucciones a las Instituciones de Salud Previsional.

### **I. OBJETIVO**

Ajustar el plazo de entrega del informe diario de garantía que deben remitir a esta Superintendencia las isapres y custodios en función de la fecha de publicación de la información de precios de instrumentos financieros elaborada por la Superintendencia de Pensiones.<sup>1</sup>

### **II. MODIFICACIÓN DEL COMPENDIO DE INFORMACIÓN**

Reemplázase la letra c) "Mecanismo para envío de la Información" del numerando 7.2 del Título III "Instrucciones Relativas a la Garantía", del Capítulo III "Instrucciones de carácter económico y financiero" del Compendio de Información, por lo que a continuación se indica:

#### **"c) Mecanismo para envío de la Información**

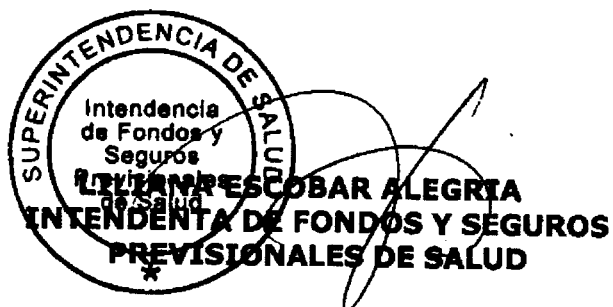
Los informes que deben remitir las isapres y las entidades de custodia, respectivamente, deben ser recepcionados diariamente mediante la red privada Extranet de esta Superintendencia, a más tardar a las 21:30 P.M., considerando la información de precios de instrumentos financieros correspondiente al mismo día, publicada por la Superintendencia de Pensiones en su sitio web.

<sup>1</sup> Circular IF N°162 09.11.2011

Para estos efectos, los representantes de la Isapre y los custodios deberán acceder al Sistema de transferencia de archivos, utilizando el nombre de usuario y clave asignada por esta Superintendencia al administrador de cada entidad. "

### **III. VIGENCIA**

La presente Circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación.



JVV/RDM/AMAW/MPO

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto. TIC
- Depto. de Estudios y Desarrollo
- Subdepto. Regulación
- Oficina de Partes
- Asociación de Isapres